ACTA DEL BORRADOR DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL FRANCO, CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.

En La Caridá a treinta de enero de dos mil quince siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos se reúnen en sesión ordinaria y en primera convocatoria, los Señores Concejales Miembros de ésta Corporación Municipal que seguidamente se relacionan:

SRA. ALCALDESA – PRESIDENTA:

Dña. Cecilia Pérez Sánchez (PSOE)

SRES. CONCEJALES:

Don Santiago López López (PSOE)
Dña. Mª Angeles Iglesias Baniela (PSOE)
Don José Luis Santamarina Baniela (PSOE)
Dña Ana Isabel Méndez de Andés Rodríguez (PP)
Don José María Mesa Gómez(PP)
Don Constantino García Pérez (IU)
Don José Manuel Martínez Reinal (FORO)

NO ASISTEN Y EXCUSAN SU ASISTENCIA.

Don Enrique Manuel Fernández Pérez (PSOE)
Doña Marta María Fernández Lastra (PP)

NO ASISTEN NI EXCUSAN SU ASISTENCIA.-

SECRETARIO GENERAL.

Don Octavio Cancio-Donlebún Durán.

Por la Sra. Alcaldesa antes de entrar a tratar el primer asunto incluido en el orden del día se propone con carácter de urgencia la inclusión como asuntos **X y XI** respectivamente la propuesta de acuerdo de Proyecto Mejora de Camino del Cementerio de Valdepares (El Franco), y Propuesta de Acuerdo Proyecto de Marina Seca y Aparcamiento de Mernes, y vista dicha propuesta y considerando de interés público dichos proyectos la Corporación Municipal en Pleno por unanimidad de los Sres. Concejales Asistentes en número de nueve de los once que legalmente lo componen acuerdan incluiros como asuntos de urgencia X y XI respectivamente.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2014. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Visto dicho borrador la Corporación Municipal en Pleno por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes acuerdan prestar su aprobación en los términos que aparece redactado.

II.- ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y LOS AYUNTAMIENTOS DE EL FRANCO Y TAPIA DE CASARIEGO DE LSO SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO Y DE TELEASISTENCIA PARA PERSONAS DEPENDIENTES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de escrito de la Dirección General de Atención a la Dependencia de la Consejería de Bienestar Social y Vivienda de fecha 09 de enero de 2015, en la que se comunica que por el Gobierno se autorizó la firma de los Convenios de Colaboración o Adendas, en su caso, para el desarrollo de las prestaciones básicas de servicios sociales y la encomienda de gestión de los servicios de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia para personas dependientes durante el ejercicio 2015. Y a la vista de todo ello y una vez vistas dichas propuestas de adendas al convenio de colaboración para la encomienda de gestión de la Prestación de Servicios de Ayuda a Domicilio y de Teleasistencia para personas dependientes y borrador de adenda al convenio para el desarrollo de prestaciones básicas de Servicios

Sociales en el Ejercicio 2015, por ello la Sra. Alcaldesa propone su aprobación al Pleno y una vez que han deliberado dicho asunto la Corporación Municipal en Pleno por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes en número de nueve de los once que legalmente lo componen acuerdan aprobar:

PRIMERO: La Adenda al Convenio de Colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y los Ayuntamientos de El Franco y Tapia de Casariego para la encomienda de gestión de la prestación de los servicios de ayuda a domicilio y de teleasistencia para personas dependientes.

SEGUNDO: La Adenda al Convenio suscrito entre la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y la agrupación formada por el Ayuntamiento de El Franco y el Ayuntamiento de Tapia de Casariego para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales en el ejercicio 2.015.

TERCERO: Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de los mismos.

CUARTO: Remitir certificado del presente Acuerdo a la Consejería de Bienestar Social y Vivienda a los efectos oportunos de su cumplimiento.

III.- APROBACIÓN DEFINITIVA PLAN ESPECIAL DE MERNES, FINCA NÚMERO 230,239 Y 240 A INSTANCIA DE NEMESIO BEDIA CONSTRUCCIONES S.L. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por la Sra. Alcaldesa se propone la aprobación definitiva de dicho Plan Especial, y visto expediente de Plan Especial de Mernes a instancia de Nemesio Bedia Construcciones S.L. Y que fue aprobado y expuesto al público a efectos de examen y reclamaciones y que fue informado de forma favorable por la Dirección General del Territorio y Urbanismo (CUOTA) en sesión de la permanente de la fecha dieciocho de diciembre de dos mil catorce, así como escrito de la CUOTA de fecha doce de enero de dos mil quince que emitió informe favorable de dicho Plan Especial de Mernes Expediente CUOTA 110/2014 El Franco habiéndose informado por Secretaría lo establecido en los artículos 86 a 90 y 96 y 97 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril del T.R.O.T.U., por ello propone al Pleno su aprobación, y una vez debatido la Corporación Municipal en Pleno de los Sres. Concejales Asistentes en número de nueve de los once que legalmente lo componen acuerdan:

PRIMERO: La aprobación definitiva de dicho Plan Especial de Mernes a instancia de Nemesio Bedia Construcciones S.L.

SEGUNDO: Remitir a la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente la documentación oportuna de dicho Plan Especial y que se publique el mismo en el BOPA en cumplimiento a lo establecido en los artículos 96 y 97 del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, a los efectos oportunos.

IV.- FACTURACIÓN ELECTRÓNICA. PROUESTA EXCLUSIÓN DE LAS FACTURAS A LAS QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 25/2013, DE 27 DE DICIEMBRE. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de la propuesta para la exclusión de facturas a que se refiere el art. 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del Registro Contable de facturas en el Sector Público y que en el último apartado del citado artículo se establece que podrán excluirse por las Administraciones Públicas reglamentarias de la obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta cinco mil euros (5000€) y demás extremos señalados en el mismo, es por ello por lo que propone al Pleno la exclusión de la facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta cinco mil euros (5000€) y a las emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior de las Administraciones Públicas hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su prestación a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas en los términos señalados en dicho artículo. Así mismo la Sra. Alcaldesa comenta que el Municipio limítrofe de

Tapia ya acordó la exclusión de esas facturas, y a la vista de todo ello la Corporación Municipal en Pleno de los Sres. Concejales asistentes en número de nuevo de los once que legalmente lo componen acuerdan:

PRIMERO: Excluir de la obligación del uso de la factura electrónica a que se refiere el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, a todas las de importe no superior a cinco mil euros (5.000€).

SEGUNDO: Exponer al público este acuerdo mediante anuncios en el Tablón del Ayuntamiento y el BOPA, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el boletín autonómico, a efectos de examen y deducción de las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas. Si éstas no se produjeran durante el indicado plazo, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado sin necesidad de nuevo pronunciamiento del Pleno.

TERCERO: Dar traslado de este acuerdo, en su caso, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

V.- R.D. LEY 17/2014, DE 26 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y ENTIDADES LOCALES Y OTRAS DE CARACTER ECONÓMICO. SOLICITUD A MINISTERIO DE HACIENDA AL AMPARO DEL FONDO DE IMPULSO ECONÓMICO.

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de la propuesta de SOLICITUD DE ADHESIÓN AL COMPARTIMENTO FONDO DE IMPULSO ECONÓMICO ESTABLECIDO EN EL REAL DECRETO-LEY 17/2014. Visto el R.D. Ley 17/2014 de fecha 26 de Diciembre de 2014 de medidas de sostenibilidad financieras de las CCAA y otro de Fondo de Financiación de Entidades Locales, y en el que se crea un Fondo de Financiación CCAA y otro de Fondo de Financiación de Entidades Locales, estructurándose este último en tres compartimentos: Fondo de Impulso Económico, Fondo de Ordenación y Fondo de Liquidación para la financiación de los pagos a proveedores. Visto que actualmente en la Oficina Virtual del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas esta abierta la aplicación para adherirse al Fondo de Impulso Económico. Visto que este Ayuntamiento tiene:

- **Un Préstamo formalizado con el BBVA en el año 2010** el cual se destinó entro otros fines a Inversión y siendo el importe a satisfacer en el año 2015 de 75.467,04 euros (capital+intereses) según acuerdo de Pleno de solicitud de Préstamo de fecha 28 de diciembre de 2012.
- **Una deuda contraída con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por el FFPP al amparo del RDL 4/2012** y sin concertación de préstamo (se está solicitando actualmente autorización al Ministerio de Hacienda para la formalización de dicho préstamo) y correspondiendo una gran parte de dicha deuda a Inversiones, y considerando que el importe de la amortización más intereses del año 2015 a descontar del FNCM de los anticipos mensuales que viene percibiendo este Ayuntamiento de dicho Ministerio asciende aproximadamente a 326.120,40Euros. El pago de esta deuda al amparo del RDLº 4/2012 se realizó en virtud de acuerdo de Pleno de fecha 30 de marzo de 2012, donde se aprobó el importe de las facturas incluidas en el Plan de Pago a Proveedores y el Plan de Ajuste (que no se llevó a cabo por no haberse formalizado el Préstamo). Dado que está solicitada Autorización para la concertación de un préstamo a ese Ministerio y en caso de concederse dichos importes variarían debido a que los intereses del préstamo variarían considerablemente. Y a la vista de lo expuesto y sometido a deliberación, por la Corporación Municipal en Pleno por nueve votos a favor de los once que legalmente lo componen acuerdan:

PRIMERO: Que solicite al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas dentro del Fondo de Impulso Económico lo siguiente:

La cobertura de los vencimientos del principal e intereses de los préstamos YA FORMALIZADOS. Un préstamo formalizado con el BBVA en el año 2010 el cual se destinó entro otros fines a Inversión y

siendo el importe a satisfacer en el año 2015 de 75.467,04 Euros (capital + intereses) según acuerdo de Pleno de solicitud de Préstamo de fecha 28 de diciembre de 2012.

La cobertura de los vencimientos del principal e intereses de los préstamos A FORMALIZAR. Una deuda contraída con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por el FFPP al amparo del RDL 4/2012 y sin concertación de préstamo (se está solicitando actualmente autorización al Ministerio de Hacienda para la formalización de dicho préstamo) y correspondiendo una gran parte de dicha deuda a Inversiones, y considerando que el importe de la amortización más intereses del año 2015 a descontar del FNCM de los anticipos mensuales que viene percibiendo este Ayuntamiento de dicho Ministerio asciende aproximadamente a 326.120,40 Euros. El pago de esta Deuda al amparo del RDLº4/2012 se realizó en virtud de acuerdo de Pleno de fecha 30 de marzo de 2012, donde se aprobó el importe de las facturas incluidas en el Plan de Pago a Proveedores y el Plan de Ajuste (que no se llevó a cabo por no haberse formalizado el préstamo). Dado que está solicitada Autorización para la concertación de un préstamo a ese Ministerio y en caso de concederse dichos importes variarían debido a que los intereses del préstamo variarían considerablemente.

SEGUNDO: Que se remita la documentación correspondiente dentro de la Oficina Virtual de Coordinación con las Entidades Locales.

VI.-ESCRITO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO SOLICITANDO DESIGNACIÓN FIESTAS LOCALES PAR EL AÑO 2016. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de escrito de el Director General de Trabajo de la Consejería de Economía y Empleo de fecha 15 de enero de dos mil quince en el que se comunica que a efectos de elaboración del calendario de Fiestas Locales del año 2.016 es necesario que éste Ayuntamiento tome acuerdo de Pleno para que designe las dos Fiestas Locales para el año 2.016 de acuerdo con los Reales Decretos Legislativos 1/95, 24 de marzo del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 2001/83 de 28 de julio. Y a la vista de ello y después de deliberar a la vista de las propuestas mencionadas en el debate la Corporación Municipal en Pleno por nueve votos a favor de los once once que legalmente lo componen acuerdan:

PRIMERO: Designar como Fiesta Local para el 2016 la festividad del 9 de Septiembre.

SEGUNDO: Designar así mismo también como Fiesta Local para el 2016 el día 29 de Septiembre.

VII.- DAR CUENTA DECRETOS ALCALDÍA.

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de las Resoluciones y Decretos de la Alcaldía número doscientos treinta y ocho (238) de fecha tres de octubre de dos mil catorce a la resolución trescientos treinta y seis (336) de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil catorce inclusives dadas por ésta Alcaldía. De lo que el Pleno se da por enterado, haciendo especial hincapié la Sra. Alcaldesa en el Decreto y Resolución de la Alcaldía número trescientos treinta y seis de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil catorce y cuyo tenor literal es como sigue:

Resolución de la alcaldía número 336 de fecha 31 de diciembre de 2014.-

En A Caridá, a treinta y uno de Diciembre de dos mil catorce, siendo las trece horas se constituye en su despacho oficial la Sra. Alcaldesa-Presidenta, la cual adoptó la resolución y Decreto siguiente:

COMPENSACION DEUDAS CON AYUNTAMIENTO DE TAPIA DE CASARIEGO SERVICIO RECOGIDA BASURAS, CENTRO SERVICIOS SOCIALES, OIJ, PLAN DROGAS, PROGRAMA AVANZA, ENCUENTROS JUBILADOS PORCIA, ETC, A FECHA DICIEMBRE DE 2014 SIN INCLUIR LOS PENDIENTES CORRESPONDIENTES AL AJERCICIO DE 2014. Vistas las Obligaciones de Pago que que este Ayuntamiento tiene con el Ayuntamiento de Tapia de Casariego, y vistos los Derechos Reconocidos que este Ayuntamiento tiene con el Ayuntamiento de Tapia que se desglosan seguidamente:

AYTO. EL FRANCO

Código de Documento	Código de Expediente	Fecha y Hora
SVGZI001R	**SVG/2015/8**	**13/02/2015 12:17**

Código de Verificación Electrónica (COVE): **04681G5R486M5C0Y06GB**

DEUDA A FAVOR DEL AYTO. DE TAPIA:	**DATOS EL FRANCO:**
CONCEPTO	**IMPORTE**
Pte. Cobro recogida basuras de julio del 98 a diciembre del 98	0,00 €
Pte. Cobro recogida basuras año 2000	0,00 €
Pte. Cobro Plan de Drogas 2004-2005-2006	24.074,66 €
Pte. Cobro Plan de Drogas 2007	16.666,67 €
Pte. Cobro Plan de Drogas 2008	15.666,66 €
Pte. Cobro Plan de Drogas 2009	15.333,33 €
Pte. Cobro Plan de Drogas 2010	15.000,00 €
Pte. Cobro Plan de Drogas 2011	14.000,00 €
	100.741,32 €
DEUDA A FAVOR DEL AYTO. DE EL FRANCO:	
CONCEPTO	**IMPORTE**
Pte. Pago Servicios sociales y OIJ 1999- Y ANTERIORES (4134,69+11039,72+8024,05+4689,98+195,33)	28.083,78 €
Pte. Pago Servicios sociales 2000- 2002	25.656,82 €
Pte. Pago OIJ 2003	600,00 €
Pte. Pago OIJ 2004	1.290,44 €
Pte. Pago OIJ 2005	1.733,00 €
Pte. Pago OIJ 2006	2.001,63 €
Pte. Pago OIJ 2007	2.720,17 €
Pte. Pago OIJ 2008 (3.077,89 €)	3.077,89 €
Pte. Pago OIJ 2009	3.366,19 €
Pte. Pago OIJ 2010	3.217,39 €
Pte. Pago Programa AVANZA 2010	48.798,02 €
Pte. Pago OIJ 2011 (2.463,37 €)	3.009,97 €
Pte. Pago OIJ 2012	3.440,05 €
Pte. Pago OIJ 2013	4.967,11 €
Pte. Encuentro Jubilados Porcia 2011	2.233,95 €
Pte. Pago S.Sociales 2007	387,11 €

Pte. Pago S.Sociales 2008	28,39 €
Pte. De Pago S.Sociales 2009	373,67 €
TOTAL	134985,58

Vistas la relación de Derechos Reconocidos y Obligaciones Reconocidas que tiene realizadas el Ayuntamiento de Tapia de Casariego con este Ayuntamiento que se desglosan seguidamente:

DEUDA A FAVOR DEL AYTO. DE TAPIA:

CONCEPTO	**IMPORTE**
Pte. Cobro recogida basuras de julio del 98 a diciembre del 98	9.187,58 €
Pte. Cobro recogida basuras año 2000	12.221,90 €
Pte. Cobro Plan de Drogas 2004-2005-2006	24.074,66 €
Pte. Cobro Plan de Drogas 2007	16.666,67 €
Pte. Cobro Plan de Drogas 2008	15.666,67 €
Pte. Cobro Plan de Drogas 2009	15.333,33 €
Pte. Cobro Plan de Drogas 2010	15.000,00 €
Pte. Cobro Plan de Drogas 2011	14.000,00 €
	122.150,81 €

DEUDA A FAVOR DEL AYTO. DE EL FRANCO:

CONCEPTO	**IMPORTE**
Pte. Pago gastos centro intermunicipal de servicios	7.550,86 €
Pte. Pago Servicios sociales 1999	8.018,05 €
Pte. Pago Servicios sociales 2000	8.638,37 €
Pte. Pago Servicios sociales 2001	13.091,13 €
Pte. Pago resto Servicios sociales 2002	261,36 €
Pte. Pago Servicios sociales 2002	18.751,02 €
Pte. Pago OIJ 2003	1.382,24 €
Pte. Pago OIJ 2004	1.248,92 €
Pte. Pago OIJ 2005	1.733,00 €
Pte. Pago OIJ 2006	2.001,63 €
Pte. Pago OIJ 2007	2.720,17 €

Pte. Pago OIJ 2008 (3.077,89 €)	2.854,24 €
Pte. Pago OIJ 2009	3.366,19 €
Pte. Pago OIJ 2010	3.217,39 €
Pte. Pago Programa AVANZA 2010	48.798,02 €
Pte. Pago OIJ 2011 (2.463,37 €)	3.009,97 €
Pte. Pago OIJ 2012	3.440,05 €
Pte. Pago OIJ 2013	4.967,11 €
Pte. Encuentro Jubilados Porcia 2011	2.224,62 €
	137.274,34 €

De lo señalado anteriormente se desprende que existen algunas diferencias entre las cuentas presentadas por el Ayuntamiento de Tapia de Casariego y las cuentas presentadas por el Ayuntamiento de El Franco, entre las que se señala:

-Servicio Recogida de Basuras que el Ayuntamiento tiene una deuda a su favor de 9187,58 Euros de Julio a Diciembre de 1998 y 12.221,90 de Recogida de Basuras del año 2000 lo que hace un total de 21.409,48 Euros.

- Encuentros Tercera Edad de Porcia año 2011 existe una diferencia de 9,33 Euros, reocnocido más El Franco que Tapia de Casariego.
- Pendiente de Cobro OIJ año 2008 existe una diferencia de 223,65 Euros. Reconocido más El Franco que Tapia de Casariego
- En Servicios Sociales El Ayuntamiento de El Franco tiene reconocido 2.793,84 Euros menos que el Ayuntamiento de Tapia

Vistas estas Diferencias y con el fin de liquidar estas Obligaciones y Derechos del Ayuntamiento de El Franco con el Ayuntamiento de Tapia por tratarse de fechas muy antiguas, se propondría la liquidación siguiente:

DIFERENCIA A FAVOR AYUNTAMIENTO DE EL FRANCO:

CONCEPTO	**IMPORTE**
PTE. COBRO AYTO. DE TAPIA	122.150,81 €
PTE. PAGO AYTO. DE EL FRANCO	137.274,34 €
DIFERENCIA A FAVOR AYTO. EL FRANCO	**-15.123,53 €**

Visto lo expuesto anteriormente, esta Alcaldía por medio del presente DECRETA:

Primero.- Que se proceda a la compensación de las Obligaciones reconocidas y Decretos Reconocidas con el Ayuntamiento de Tapia de Casariego según se detalla seguidamente:

DIFERENCIA A FAVOR AYUNTAMIENTO DE EL FRANCO:

CONCEPTO	**IMPORTE**
PTE. COBRO AYTO. DE TAPIA	122.150,81 €
PTE. PAGO AYTO. DE EL FRANCO	137.274,34 €
DIFERENCIA A FAVOR AYTO. EL FRANCO	**-15.123,53 €**

Para lo que se procede por este Ayuntamiento a:

-Reconocer la Obligación del Servicio Recogida de Basuras que el Ayuntamiento tiene una deuda a su favor de 9187,58 Euros de Julio a Diciembre de 1998 y 12.221,90 de Recogida de Basuras del año 2000 lo que hace un total de 21.409,48 Euros, con cargo al Presupuesto de 2014, por no tener dicho gastos reconocido y haberse presentado en este Ayuntamiento dichos justificantes.

- Anular el importe de 9,33 del Derecho Reconocido por el Ayuntamiento de El Franco correspondiente a los Encuentros Tercera Edad de Porcia año 2011, por existir esa diferencia entre ambos Ayuntamientos.

- Anular el importe de 223,65 de Pendiente de Cobro OIJ año 2008 por existir esa diferencia con el Ayuntamiento de Tapia.
- Dejar el importe de El Franco tiene reconocido 2.793,84 Euros menos que el Ayuntamiento de Tapia, que compensaría las diferencias de de OIJ y Encuentros Tercera Edad.

Se compensaría todas las Obligaciones Pendientes de Pago con el Ayuntamiento de Tapia de Casariego por importe de 122.150,81 Euros y los Derechos Pendientes de Cobro con el Ayuntamiento de Tapia de Casariego por el mismo importe de 122.150,81 Euros.

Quedarían pendientes de compensar el importe de 15.123.53 Euros que el Ayuntamiento de Tapia de Casariego efectuará un ingreso a favor del Ayuntamiento de El Franco: y que se aplicaría dicho importe a Derechos Reconocidos por este Ayuntamiento correspondientes a Servicios Sociales 2000-2002 por el importe citado de 15.123,53 Euros.

Segundo.- Que se remita copia de esta Resolución al Ayuntamiento de Tapia a fin de que la examinen y, en su caso procedan a la aceptación de la misma a fin de realizar las compensaciones correspondientes y realicen el ingreso de 15.123,53 Euros con la mayor urgencia posible.

Tercero.- Ratificar la presente Resolución en un próximo pleno a celebrar. Lo que Decreto, Ordeno y mando cumplir en le lugar y fecha arriba indicado.

VIII.- MOCIONES.

Por la Sra. Alcaldesa se manifiesta que no se han presentado mociones.

IX.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Así mismo por la Sra. Alcaldesa se informa que no se han presentado Ruegos y Preguntas.

X.- PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN PROYECTO DE LA OBRA "MEJORA CAMINO DE CEMENTERIO DE VALDEPARES (EL FRANCO)".

Por la Sra. Alcaldesa una vez aprobada la urgencia para tratar éste asunto , se da de la conveniencia y necesidad de llevar a cabo la tramitación por causa de interés público para la realización de la obra de "Mejora de Camino de Cementerio de Valdepares (El Franco)", obra necesaria que redunda en beneficio de la comunidad y que va a ser realizada por la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos para lo que se solicita de éste Ayuntamiento que remita a la misma certificación acreditativa de la disponibilidad de los terrenos para la ejecución del proyecto citado, así como la aceptación de las obras y compromiso de conservación y demás extremos señalados en oficio de la Jefatura de Servicio de Infraestructuras Forestales y Agrarias de fecha doce de enero de dos mil quince. Y a la vista de ello y considerando que es una obra de interés público y que va a ser financiada íntegramente por la Consejería

de Agroganadería y Recursos Autóctonos después de deliberar por unanimidad acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar el proyecto de la obra "Mejora del Camino del Cementerio de Valdepares (El Franco)".

SEGUNDO: El Pleno considerando de interés para todos los vecinos la construcción y conservación de los citados caminos y teniendo en cuenta que los beneficios que reportará esta obra supera ampliamente los sacrificios económicos que su conservación supone, acuerda:

1. Remitir a la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos la certificación acreditativa de la disponibilidad de los terrenos para la ejecución del Proyecto de referencia, conforme al Anejo de ocupaciones que figura en el mismo. Así como las autorizaciones y licencias necesarias para la normal ejecución de las obras.
2. Aceptar en su día las obras que serán entregadas por la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos una vez ejecutadas de acuerdo con los Proyectos y las órdenes facultativas.
3. Compromiso de que, una vez recibidas las obras, serán incluidas como bienes de dominio público en el inventario municipal y que serán a expensas del Ayuntamiento la conservación y mantenimiento de forma que puedan cumplir la finalidad a que se destinan.

XI.- PROPUESTA DE ACUERDO PROYECTO DE MARINA SECA Y APARCAMIENTO EN MERNES.

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de la necesidad y conveniencia de llevar a cabo la obra del proyecto "Marina Seca y Aparcamiento de Mernes" redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Don Francisco de Borja Menéndez Fernández de e4 Arquitectura-Ingeniería de Ponferrada-León, obra a realizar en la Parcela nº 197 del Polígono 4 de Valdepares, con una superficie de 10.330 metros cuadrados y referencia catastral 33023F004001970000QR propiedad de éste Ayuntamiento con el fin de implantar un aparcamiento para vehículos ligeros y una Marina Seca en la mitad sur de la parcela creando treinta plazas de Marina Seca y treinta y una plazas de aparcamiento de vehículos ligeros de los cuales dos son de minusválidos, obra que beneficia a los vecinos y que tiene un carácter público. Por Secretaría se informa de la necesidad de darse cumplimiento a lo establecido en los artículos 90 del R.D.Lº 781/86, de 18 de abril, respecto a la existencia de proyecto técnico en relación con los artículos 93 a 119 y artículos 1,10,121 a 123, 157,184 a 188 del R.D.Lº 3/2011 de 14 de diciembre del T.R.L.C.S.P. y de lo establecido en el artículo 215 y concordantes del R.D.Lº 2/2004 de 5 de marzo en relación con la normativa para la contratación de los proyectos técnicos. Y sometido a deliberación por la Corporación Municipal en Pleno por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes en número de nueve de los once que legalmente lo componen acuerdan:

PRIMERO: Solicitar ayuda por importe total de ciento sesenta y nueve mil cuatrocientos euros(169.400€) para la financiación de la obra con cargo a las Ayudas públicas para la Zona Navia-Porcía para la ejecución del Eje 4 del Fondo Europeo de Pesca, cumpliendo las condiciones señaladas en la Resolución de 23 de octubre de 2013 de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos en Relación con la Resolución de 14 de mayo de 2014 de dicha Consejería por la que se aprueba la convocatoria de ayudas del Eje 4 del Fondo Europeo de Pesca para la Zona Navia-Porcía, a través de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos del Principado de Asturias.

SEGUNDO: Prestar su aprobación a dicho proyecto técnico y que se exponga al público por plazo de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones por los afectados, en su caso, y que se siga la tramitación corrrespondiente a la contratación y licitación de dicha obra previo a los trámites legales oportunos.

TERCERO: Facultar a la Sra. Alcaldesa a gestiones y trámites oportunos y remisión de la solicitud y documentos a los organismos competentes para la financiación de dicha obra.

No habiendo más asuntos que tratar por la Sra. Alcaldesa se dio por finalizada la sesión siendo las veintidós horas y diez minutos de dicho día treinta de enero de dos mil quince.

VISTO BUENO
LA ALCADESA – PRESIDENTA

Fdo.: Dña. Cecilia Pérez Sánchez.